

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**1806** MADRID

Edicto

D. Mariano Rodríguez Trotonda Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Madrid anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 823/2013 se ha dictado auto por el Magistrado D. Jesús Alemany Eguidazu de fecha 30 de diciembre de 2013 en el concurso voluntario abreviado al deudor Tricia Galebo, S.L., con N.I.G. 28079100113772013, CIF: B-82758004.

2º.- Que en el mismo auto de declaración de concurso se ha procedido a realizar de apertura de fase de liquidación formándose la sección quinta.

3º.- Quedan en suspenso las facultades de administración y de disposición de la concursada sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos de acuerdo con el artículo 85 de la LC.

- La comunicación de dichos créditos se realizará exclusivamente en el domicilio designado por el administrador concursal D. Ramón Soler Amaro con domicilio en Calle Rey Francisco 13, 2º derecha, CP 28008 Madrid, con correo electrónico ramonsoler.a@telefonica.net

No producirá efectos la comunicación de créditos realizada directamente al Juzgado.

4º.- El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, indicando que el Registro Público Concursal no está desarrollado reglamentariamente.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 9 de enero de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140000798-1